

	2	REACCIONES DE CUANTIFICACION PARA DETERMINACION SIMULTANEA DE ADN HUMANO Y MASCULINO	41116105	
LOTE 7 LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES	1	DTT (DITHIOTHREITOL)	41116105	25
	2	CLORURO DE SODIO	41116105	
	3	PROTEINASA K	41116105	
	4	TRIS-HCL	41116105	
	5	SDS (SODIO DODECIL SULFATO)	41116105	
	6	FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO	41116105	
LOTE 8 LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES	1	N-LAURILSARCOSINATO DE SODIO	41116105	4
	2	HIDROXIDO DE SODIO PERLAS	41116105	
	3	RESINA DE CHELEX	41116105	
	4	TABLETAS DE LIMPIEZA BASICOS	41116105	
	5	TABLETAS DE CLORO	41116105	
	6	TABLETAS DE LIMPIEZA ACIDAS	41116105	
LOTE 9 LABORATORIO DE ESPECIES SILVESTRES	1	DREAMTAQ HOT START GREEN PCR MASTER MIX x 1000	41116105	22
	2	PRIMERS EN ESCALA DE SINTESIS DE 50nMol	41116105	
	3	PRIMERS FLUOROMARCADOS EN ESCALA DE SINTESIS DE 50nMol	41116105	
LOTE 10 LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE	1	ESTANDAR PRIMARIO DE COCAINA CLORHIDRATO	41116105	54
	2	ESTANDAR PRIMARIO DE COCAINA BASE	41116105	
	3	ESTANDAR PRIMARIO DE CANNABINOL	41116105	
	4	ESTANDAR PRIMARIO DE CANNABIDIOL	41116105	
	5	ESTANDAR SECUNDARIO DE DELTA-9-TETRAHIDROCANABINOL	41116105	
	6	ESTANDAR PRIMARIO DE ECGONINA CLORHIDRATO	41116105	
	7	ESTANDAR SECUNDARIO DE ECGONINA METIL ESTER 1 mg/ml	41116105	
	8	ESTANDAR PRIMARIO DE BENZOILECGONINA	41116105	
	9	ESTANDAR PRIMARIO DE PAPAVERINA CLORHIDRATO	41116105	
	10	ESTANDAR PRIMARIO DE NOSCAPINA	41116105	
	11	ESTÁNDAR DE MDMA	41116105	
	12	ESTÁNDAR DE TETRACOSANO > 99%	41116105	
	13	ESTANDAR DE TNT 1000 ppm	41116105	
	14	ESTANDAR DE PENT 1000 ppm	41116105	
	15	ESTANDAR DE HMX 1000 ppm	41116105	
	16	ESTANDAR DE RDX 1000 ppm	41116105	
	17	ESTANDAR DE VISCOSIDAD S600	41116105	
	18	ESTANDAR DE VISCOSIDAD N350	41116105	
	19	ESTANDAR DE VISCOSIDAD S200	41116105	
	20	ESTANDAR DE VISCOSIDAD N100	41116105	

LOTE 11 LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE	21	ESTANDAR DE VISCOSIDAD S60	41116105	64
	22	ESTANDAR DE VISCOSIDAD S20	41116105	
	23	ESTANDAR DE VISCOSIDAD N35	41116105	
	1	XILENO GRADO INDUSTRIAL	41116105	
	2	ETANOL GRADO ANALITICO 99.5%	41116105	
	3	METANOL HPLC MS	41116105	
	4	ACETONITRILLO GRADO HPLC	41116105	
	5	ESTÁNDAR D2887 CALIBRACIÓN MIX (C5-C44)	41116105	
	6	ESTÁNDAR D2887 GASOIL	41116105	
	7	SET DE 5 ESTANDARES DE AZUFRE EN CRUDO	41116105	
	8	SET DE 8 ESTANDARES DE AZUFRE EN DIESEL	41116105	
	9	DISULFURO DE CARBONO GRADO ANALITICO	41116105	

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia acreditarán este requisito por medio de certificaciones de contratos ejecutados en donde conste la provisión de reactivos a la DIJIN, las cuales deberán ser expedidas por sus contratantes en donde conste el valor de los mismos.

REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS OFERENTES CON LA PROPUESTA	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL
<p>✓ El Oferente deberá presentar un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo", que contenga (Tiempo total de ejecución del SGSST) o en su efecto el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, en donde se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que contenga (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento, especificar que ya dieron cumplimiento a la Fase II que se encuentran en la ejecución de la Fase III).</p> <p>El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.</p>	<p>✓ Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>

✓ El Oferente deberá presentar el certificado de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL, Caja de compensación Familiar) de sus trabajadores y subcontratistas en caso que lo amerite.	
✓ El Oferente deberá presentar una certificación de tenencia y uso de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar dentro del contrato.	

INFORMACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la política ambiental de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se convoca a los participantes en el presente proceso para que diligencien el cuadro que se relaciona a continuación:

CONDICIONES AMBIENTALES	RESPUESTA
Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.	
Informar si los productos cuentan con sellos ambientales o ECOETIQUETAS nacionales o internacionales, legalmente reconocidas que señale que es un producto que no genera impactos negativos significativos en el medio ambiente.	
Informar si cuenta con la certificación ISO 14001:2004 "Sistema de Gestión Ambiental" o algún tipo de reconocimiento de carácter ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	

FIRMAS,

Intendente **WILLIAN ALEJANDRO HERNANDEZ OSSA**
Responsable Laboratorio Fotografía y Video Forense

Intendente Jefe **ALBA MILENA PAEZ FLOREZ**
Responsable Laboratorio Dactiloscopia Forense

Subteniente **JHONNY ALEXANDER CACERES VILLAN**
Responsable Laboratorio de Genetica (E)

Subteniente **ANGELICA MARIA SUESCUN PADILLA**
Responsable Laboratorio de Química Forense

Teniente **JONATHAN SANCHEZ BERMUDEZ**
Responsable Laboratorio de Especies Silvestres

Teniente Coronel **JOSE FRANCISCO PEÑA GÓMEZ**
Jefe Policía Científica y Criminalística

Representante Legal

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del Almacén de Intendencia, no existen los elementos que puedan suplir la demanda; por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

LOTE 1: LABORATORIO DE DACTILOSCOPIA

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1526120	CIANOCRILATO LÍQUIDO	18	127	18	0
2	1300641	CRISTALES DE VIOLETA	8	70	8	0
3	1330943	POLVO PARA LADO ADHESIVO DE LAS CINTAS COLOR BLANCO CON SOLUCIÓN	9	0	9	100
4	1330943	POLVO PARA LADO ADHESIVO DE LAS CINTAS COLOR NEGRO CON SOLUCIÓN	9	0	9	100
5	1575634	REACTIVO AMARILLO BÁSICO PREPARADO	8	0	8	100
6	1300662	REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTÍCULAS DE COLOR BLANCO PARA SUPERFICIES OSCURAS	17	170	17	0
7	1300661	REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTÍCULAS DE COLOR NEGRO PARA SUPERFICIES CLARAS	18	140	18	0
8	1622820	REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTÍCULAS FLUORESCENTE	10	40	10	0
9	No está	REACTIVO DFO	5	0	5	100
10	1300646	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR BLANCO	17	150	17	0
11	1622859	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR GRIS	2	0	2	100
12	1300648	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR NEGRO	17	250	17	0
13	1300652	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO FLUORESCENTE DE COLOR AMARILLO	19	91	19	0
14	1622857	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO FLUORESCENTE DE COLOR ROJO	10	0	10	100
15	1300645	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO FLUORESCENTE DE COLOR VERDE	3	0	3	100
16	1300656	REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR GRIS CON COMPONENTES FERROSOS	6	0	6	100
17	1300657	REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR NEGRO CON COMPONENTES FERROSOS	23	0	23	100
18	1300650	REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR BLANCO CON COMPONENTES FERROSOS	15	0	15	100
19	1300652	REACTIVO MAGNÉTICO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO CON COMPONENTES FERROSOS	11	0	11	100
20	1300654	REACTIVO MAGNÉTICO FLUORESCENTE COLOR ROJO CON COMPONENTES FERROSOS	3	0	3	100
21	1300655	REACTIVO MAGNÉTICO FLUORESCENTE COLOR VERDE CON COMPONENTES FERROSOS	2	0	2	100
22	1575639	REACTIVO PARA REMOVER LA PARTE ADHESIVA DE LAS CINTAS	11	80	11	0
23	1732133	REACTIVO PARA REVELAR SANGRE	93	100	93	0
24	1300664	REACTIVO QUÍMICO NINHYDRINA FORMULA ESPECIAL	18	75	18	0
25	1300665	REACTIVO QUÍMICO NITRATO DE PLATA	11	0	11	100

LOTE 2: LABORATORIO DE FOTOGRAFIA Y VIDEO FORENSE

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1560016	Revelador proceso ra-4	21	54	21	0
2	1622790	Blanqueador proceso ra-4	21	53	21	0

3	1622795	Estabilizador proceso ra-4	21	46	21	0
4	1732074	Filtro quimico maquina minilab qss 3502 plus	105	70	105	0

LOTE 3 LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1209692	BUFFER PE	8	0	8	100
2	1645139	BUFFER QG QUIAGEN	500	0	500	100
3	1662393	KIT DE PURIFICACION QIAquick PCR	10	0	10	100
4	2501880	DNA Gel EXTRACCION KIT	1	0	1	100

LOTE 4 LABORATORIO DE GENÉTICA HUMANA FORENSE

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	NO ESTA CREADO	PRUEBA CUALITATIVA PARA DETERMINACION FORENSE DE SEMEN HUMANO	2	0	2	100
2	2501568	PRUEBA CUALITATIVA PARA DETERMINACION FORENSE DE SANGRE HUMANA	2	0	2	100

LOTE 5 LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1203526	BUFFER TBE 10X	1	0	1	100
2	1520830	ETANOL ABSOLUTO PARA BIOLOGIA MOLECULAR	6000	0	6000	100
3	1650840	ACIDO ETILEN DIAMINOTETRACETICO (EDTA) GRADO MOLECULAR	14	0	14	100
4	NO ESTA CREADO	RNASEA SOLUCION LIMPIADORA DE SUPERFICIES	25	0	25	100
5	1444188	DETERGENTE NEUTRO	12	0	12	100
6	1641651	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	12	0	12	100
7	2502514	ACETATO DE AMONIO	500	0	500	100
8	1159625	ACETATO DE SODIO	500	0	500	100
9	1650840	ACIDO ETILEN DIAMINOTETRACETICO (EDTA) x 500g	1	0	1	100

LOTE 6 LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	2501863	REACCIONES AMPLIFICACION DE PCR que incluya como minimo los marcadores moleculares DYS19; DYS385 a/b; DYS389 I/II; DYS390; DYS391; DYS392; DYS393; DYS437; DYS438; DYS439; DYS448; DYS456; DYS458; DYS481; DYS533; DYS570; DYS576; DYS635 and Y GATA H4	600	0	600	100
2	1622882	REACCIONES DE CUANTIFICACION PARA DETERMINACION SIMULTANEA DE ADN HUMANO Y MASCULINO	600	0	600	100

LOTE 7 LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1699561	DTT (DITHIOHREITOL)	5	0	5	100
2	1329121	CLORURO DE SODIO	500	0	500	100
3	2584013	PROTEINASA K	50	0	50	100
4	1699562	TRIS-HCL	500	0	500	100
5	NO ESTA CREADO	SDS (SODIO DODECIL SULFATO)	500	0	500	100
6	2501864	FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO	800	0	800	100

LOTE 8 LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	NO ESTA CREADO	N-LAURILSARCOSINATO DE SODIO	900	0	900	100
2	1469822	HIDROXIDO DE SODIO PERLAS	500	0	500	100
3	1699564	RESINA DE CHELEX	500	0	500	100
4	NO ESTA CREADO	TABLETAS DE LIMPIEZA BASICOS	1	0	1	100
5	NO ESTA CREADO	TABLETAS DE CLORO	1	0	1	100
6	NO ESTA CREADO	TABLETAS DE LIMPIEZA ACIDAS	1	0	1	100

LOTE 9 LABORATORIO DE ESPECIES SILVESTRES

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	NO ESTA CREADO	DREAMTAQ HOT START GREEN PCR MASTER MIX x 1000	2	0	2	100
2	NO ESTA CREADO	PRIMERS EN ESCALA DE SINTESIS DE 50nMol	30	0	30	100
3	NO ESTA CREADO	PRIMERS FLUOROMARCADOS EN ESCALA DE SINTESIS DE 50nMol	20	0	20	100

LOTE 10 LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	No está	Estandar primario de cocaína clorhidrato	160	0	160	100
2	No está	Estandar primario de cocaína base	100	0	100	100
3	1209697	Estandar primario de cannabinol	2	0	2	100
4	1209697	Estandar primario de cannabidiol	2	0	2	100
5	No está	Estandar secundario de delta-9-tetrahydrocannabinol	2	0	2	100
6	No está	Estandar primario de ecgonina clorhidrato	100	0	100	100
7	No está	Estandar secundario de ecgonina metil ester 1 mg/ml	2	0	2	100
8	No está	Estandar primario de benzoilecgonina	100	0	100	100
9	1144869	Estandar primario de papaverina clorhidrato	200	0	200	100
10	1209699	Estandar primario de noscapina	100	0	100	100
11	No está	Estándar de mdma	100	0	100	100
12	1660496	Estándar de tetracosano > 99%	100	0	100	100
13	1687812	Estandar de tnt 1000 ppm	1	0	1	100
14	No está	Estandar de pent 1000 ppm	1	0	1	100
15	1687812	Estandar de hmx 1000 ppm	1	0	1	100

16	No está	Estandar de rdx 1000 ppm	1	0	1	100
17	No está	Estandar de viscosidad s600	1	0	1	100
18	No está	Estandar de viscosidad n350	1	0	1	100
19	No está	Estandar de viscosidad s200	1	0	1	100
20	No está	Estandar de viscosidad n100	1	0	1	100
21	No está	Estandar de viscosidad s60	1	0	1	100
22	No está	Estandar de viscosidad s20	1	0	1	100
23	No está	Estandar de viscosidad n35	1	0	1	100

LOTE 11 LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1144582	XILENO GRADO INDUSTRIAL	25	0	25	100
2	1144025	ETANOL GRADO ANALITICO 99.5%	330	0	330	100
3	1660552	METANOL HPLC MS	10	0	10	100
4	No está	ACETONITRIL GRADO HPLC	5	0	5	100
5	No está	ESTÁNDAR D2887 CALIBRACIÓN MIX (C5-C44).	1	0	1	100
6	No está	ESTÁNDAR D2887 GASOIL	1	0	1	100
7	No está	SET DE 5 ESTANDARES DE AZUFRE EN CRUDO	1	0	1	100
8	No está	SET DE 8 ESTANDARES DE AZUFRE EN DIESEL	1	0	1	100
9	1493301	DISULFURO DE CARBONO GRADO ANALITICO	10	0	10	100

Firma,



Subintendente **EDGAR HERNANDO HERRERA FUENTES**
Almacenista de Intendencia (E)

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
12. El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.
13. El contratista y quienes tengan relación directa con la ejecución del contrato deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.

14. Los contratistas, que por el desempeño de las funciones conozcan métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros de la ley estatutaria 1581 de 2012 y 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
15. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para desplazamiento y entrega de los reactivos.
16. Se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad legal del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia, teniendo en cuenta que se maneja información sensible.
17. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.
19. Radicar las facturas de cobro de los plazos convenidos.
20. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
21. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.
22. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).

23. Obligaciones Ambientales

Se deberá tener en cuenta lo contemplado en el **Decreto único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, principalmente lo especificado en su Título 6° "Residuos Peligrosos", Sección 3, "De las obligaciones y responsabilidades", lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.2. RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus efluentes, emisiones, productos y subproductos, y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

PARÁGRAFO. El generador continuará siendo responsable en forma integral, por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor o receptor y a la autoridad ambiental. (Decreto 4741 de 2005, artículos 11 y 13).

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.3. SUBSISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD. La responsabilidad integral del generador, fabricante, importador y/o transportador subsiste hasta que el residuo peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto finalmente en depósitos o sistemas técnicamente diseñados que no represente riesgos para la salud humana y el ambiente. (Decreto 4741 de 2005, artículo 12).

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.4. OBLIGACIONES DEL FABRICANTE O IMPORTADOR DE UN PRODUCTO O SUSTANCIA QUÍMICA CON CARACTERÍSTICA PELIGROSA. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad o característica peligrosa debe:

- a) Garantizar el manejo seguro y responsable de los envases, empaques, embalajes y residuos del producto o sustancia química con propiedad peligrosa;
- b) Cumplir con las obligaciones establecidas para generadores contenidas en el presente Título, para los residuos o desechos peligrosos generados en las actividades de fabricación o importación;
- c) Declarar a los consumidores y a los gestores o receptores el contenido químico o biológico de los residuos o desechos peligrosos que su producto o sustancia pueda generar;
- d) Comunicar el riesgo de sus sustancias o productos con propiedad peligrosa a los diferentes usuarios o consumidores. (Decreto 4741 de 2005, artículo 14).

Se deberá tener en cuenta el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", el cual especifica en su capítulo II "Disposiciones de la carga y de los vehículos", artículo 4° "manejo de la carga" lo siguiente:

1. Rotulado y etiquetado de embalajes y envases.

El rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas deben cumplir con lo establecido para cada clase en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 -anexo N° 1.

2. Pruebas de ensayo, marcado y requisitos de los embalajes y envases.

Las pruebas y el marcado establecidas en cada Norma Técnica Colombiana para cada clase de mercancía peligrosa, deberán realizarse por entidades debidamente acreditadas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, o ante instituciones internacionales debidamente aprobadas para tal fin por la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, de acuerdo con la siguiente relación:

A. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 1 corresponde a Explosivos, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-1 -anexo N° 4.

B. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 2 corresponde a gases inflamables, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-2 -anexo N° 5

C. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 3 corresponde a líquidos inflamables, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-3 -anexo N° 6.